

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

1495 *Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Con fecha 29 de marzo de 2017 he dictado la Resolución número 19, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2017, del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de la evaluación del grado de ejecución del plan estratégico de subvenciones del año 2016, del Director del Área de Servicios Municipales, con fecha 28 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

“El Plan Estratégico de Subvenciones del año 2016 del Área de Servicios Municipales, se aprobó por Resolución número 54 de fecha 15 de abril de 2016, del Diputado Delegado del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Res. núm. 704 de 29.06.15) y se publicó en el B.O.P. nº 75 de fecha 21 de abril de 2016.

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E., nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016.

2. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones ha sido contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, garantizar el abastecimiento de agua potable en condiciones de cantidad y calidad a la población de los habitantes de la provincia, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, la promoción de la correcta gestión de los residuos inertes, favorecer el ejercicio del derecho a

disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales incluyó en el Plan Estratégico de 2016 subvenciones en las siguientes materias:

A) FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

1.- Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2016.810.1360.46201	3.391.270,30 €	75.891,23 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

Este Programa se ha concretado en:

- Mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a 18 Ayuntamientos de la Provincia:

Convenios formalizados:

Ayuntamiento	Fecha convenio	Importe
Aldeaquemada	08.09.16	3.582,18 €
Beas de Segura	20.10.16	3.582,18 €
Bedmar-Garcéz	20.10.16	3.582,18 €
Cabra de Santo Cristo	08.09.16	3.582,18 €
Cazorla	20.10.16	3.582,18 €
La Carolina	20.10.16	3.582,18 €
La Iruela	16.11.16	3.582,18 €
La Puerta de Segura	20.10.16	3.582,18 €
Marmolejo	20.10.16	3.582,18 €
Pozo Alcón	08.09.16	3.582,18 €
Quesada	21.11.16	3.582,18 €
Santisteban del Puerto	08.09.16	3.582,18 €
Segura de la Sierra	08.09.16	3.582,18 €
Siles	08.09.16	3.582,18 €
Torredelcampo	08.09.16	3.582,18 €
Torres	20.10.16	3.582,18 €
Valdepeñas	20.10.16	3.582,18 €
Villacarrillo	20.10.16	3.582,18 €
TOTAL		64.479,24 €

El plazo de justificación de estos Convenios finalizó el día 27 de febrero de 2017. Todos los Ayuntamientos han presentado la documentación justificativa, habiéndose revisado y comprobado la misma para, si procede, tramitar la aprobación de las correspondientes

cuentas justificativas por el Órgano que corresponda.

- Mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza.

Convenio formalizado:

Baeza	Estipulaciones Segunda y Quinta del Convenio Cooperación Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 30/03/2012	11.411,99 €
-------	--	-------------

El objetivo de este Convenio es proporcionar un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El plazo de justificación de este Convenio finalizó el día 27 de febrero de 2017. El Ayuntamiento ha presentado la documentación justificativa, habiéndose revisado y comprobado la misma para, si procede, tramitar la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa por el Órgano que corresponda.

2) Subvenciones a Ayuntamientos para mimetización y sistema de contención de contenedores

Aplicación presupuestaria	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016. 810.1621.76200	100.000,00 €	31.03.17	30.06.17

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en proyectos de instalación y obra civil que tengan como fin la mimetización e instalaciones de sistemas de contención de contenedores de residuos sólidos urbanos; teniendo cabida la instalación de recintos, cerramientos e isletas para contenedores de residuos, o cualquier otro mobiliario o accesorio urbano relacionado con la correcta gestión de los residuos que ofrezca una solución estética e integren los contenedores en el paisaje urbano de manera ordenada, haciendo más atractivo el lugar de depósito o entrega de las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos, habiéndose concedido subvenciones a 53 Ayuntamientos de la provincia. El plazo de ejecución finaliza el 31 de marzo de 2017 y el de justificación el 30 de junio de 2017.

3) Subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de restauración ambiental de espacios degradados por los residuos de la construcción y demolición

Aplicación presupuestaria	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016. 810.1620.46200	124.108,48 €	31.03.17	30.06.17

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se ha concretado en las actuaciones de limpieza y retirada de escombros, provenientes de residuos de la construcción y demolición, presentes en espacios degradados por el vertido incontrolado de este tipo de residuos, así como el transporte y depósito de los mismos a un Gestor autorizado de Residuos Inertes, así como la restauración ambiental de los mismo mediante la plantación de árboles y vegetación, en su caso, pudiendo financiarse también campañas dirigidas al establecimiento de un correcto sistema de gestión municipal de los residuos de la construcción y demolición, habiéndose concedido subvenciones a 43 Ayuntamientos de la provincia. El plazo de ejecución finaliza el 31 de marzo de 2017 y el de justificación el 30 de junio de 2017.

4) Subvenciones a Ayuntamientos para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Aplicación presupuestaria	Ayuntamiento	Fecha Convenio	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.810.1350.46210	Alcalá la Real	21.12.16	8.983,04 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46211	Andújar	19.12.16	8.997,56 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46221	Arjona	21.12.16	3.021,66 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46200 2016.810.1350.76200	Baeza	26.11.16	15.182,83 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46201 2016.810.1350.76201	Bailén	16.11.16	5.993,61 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46216	Beas de Segura	22.12.16	9.900,00 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46220	Bedmar y Garciez	21.12.16	8.538,78 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46215	Belmez de la Moraleda	16.12.16	5.700,00 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46206 2016.810.1350.76206	Cazorla	16.11.16	12.000,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.76207	Ibros	16.11.16	7.500,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46207 2016.810.1350.76208	Jodar	16.11.16	20.000,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46208 2016.810.1350.76209	La Carolina	16.11.16	17.707,12 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46202 2016.810.1350.76202	La Guardia	16.11.16	6.000,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46212	Linares	14.12.16	9.589,90 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46203 2016.810.1350.76203	Lopera	16.11.16	6.133,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46204	Marmolejo	16.11.16	7.850,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46213	Martos	16.12.16	4.737,15 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46222	Navas de San Juan	29.12.16	2.676,51 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46209 2016.810.1350.76204	Porcuna	16.11.16	8.000,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46205 2016.810.1350.76205	Sabiote	16.11.16	7.500,00 €	31.12.16	31.03.17
2016.810.1350.46218	Santisteban del Puerto	16.12.16	2.093,30 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46217	Úbeda	29.12.16	13.495,01 €	31.03.17	30.06.17
2016.810.1350.46219	Villanueva de la Reina	14.12.16	7.798,45 €	31.03.17	30.06.17

Aplicación presupuestaria	Ayuntamiento	Fecha Convenio	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.810.1350.46214	Villanueva del Arzobispo	19.12.16	8.068,19 €	31.03.17	30.06.17
TOTAL			207.466,11 €		

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa. Estas subvenciones no se incluyeron en el Plan Estratégico de 2016, habiéndose aprobado las correspondientes Memorias sustitutivas del Plan Estratégico, redactadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El objeto de estas subvenciones se concreta en posibilitar que los mencionados ayuntamientos dispongan del equipamiento y vestuario para la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, a fin de proporcionar un mejor servicio a los ciudadanos y adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad pública para personas y bienes establecidas por las Leyes, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

5) Subvención al Ayuntamiento de Linares para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística

Aplicación presupuestaria	Fecha Convenio	Importe euros	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.810.3360.76200	30.12.16	130.000,00 €	30.06.18	30.09.18

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto de esta subvención es la ejecución de las obras de consolidación y acondicionamiento de edificaciones mineras del pozo Santa Annie (Mina la Tortilla). El Proyecto de esta actuación, está integrado por Trabajos Previos: estudios arqueológicos y acondicionamiento del espacio, planteándose actuaciones tales como Control arqueológico de movimientos de tierra sujetos a la limpieza del área de actuación arqueológica, realización de sondeos arqueológicos y estudios de análisis paramental de las estructuras emergentes y Trabajos de Consolidación. Siendo el objetivo de la intervención la consolidación estructural de los restos existentes del Pozo Santa Annie, posibilitando su posterior rehabilitación para potenciales usos expositivos, garantizando la adecuada lectura de los restos, mediante el empleo de materiales y soluciones constructivas compatibles con las estructuras originales. El plazo de ejecución finaliza el 30 de junio de 2018 y el de justificación el 30 de septiembre de 2018.

6) Subvención al Ayuntamiento de Marmolejo para la reparación de servicios afectados por la reunión de vertidos

Aplicación presupuestaria	Fecha Convenio	Importe euros	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.810.1610.65009 I/2013	22.06.16	23.364,07 €	30.06.17	30.09.17

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto de esta subvención es la financiación y ejecución de las obras de ejecución de un muro de 44 metros de longitud y 2,5 metros de altura con estructura de perfiles laminados

tipos HEB y bloques de hormigón 40 x 40 cm, además se realizará la mejora de la pavimentación existente en dicha calle mediante reparación de blandones y extendido de una capa bituminosa en caliente tipo AC16 Surf S (Antigua S-12) de Marmolejo, de conformidad con el proyecto “Reparación servicios afectados reunión de vertidos Marmolejo”. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto del, al tratarse de una subvención en especie consistente en la ejecución de una obra adjudicada por la Diputación Provincial, es de un mes a contar desde la formalización del Acta de Replanteo. La vigencia del Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que el Ayuntamiento de Marmolejo debe justificar la aplicación dada a la subvención recibida, siendo esta la de dos meses a contar desde la firma del Acta de Recepción, mediante la formalización del Acta de entrega. Esta subvención no se incluyó en el Plan Estratégico de 2016, habiéndose aprobado las correspondiente Memoria sustitutiva del Plan Estratégico, redactada para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7) Subvenciones a Ayuntamientos para punto de acopio y transferencias de RCD,S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores

Aplicación presupuestaria	Ayuntamiento	Fecha Convenio	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.810.1623.65014	Begijar	15.12.16	59.991,34 €	31.12.17	30.03.18
2016.810.1623.65002	Carboneros	15.12.16	58.975,97 €	31.12.17	30.03.18
2016.810.1623.65011	Lopera	14.12.16	59.895,00 €	31.12.17	30.03.18
TOTAL			178.862,31 €		

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de un Punto para Acopio de RCD,S, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de estos Convenios, al tratarse de subvenciones en especie consistentes en la ejecución de una obra adjudicada por la Diputación Provincial, es de tres meses a contar desde la formalización del Acta de Replanteo. Estas subvenciones no se incluyeron en el Plan Estratégico de 2016, habiéndose aprobado las correspondientes Memorias sustitutivas del Plan Estratégico, redactadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

B) A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

1) Subvenciones para Acciones de Consumidores

Aplicación presupuestaria	Asociación	Fecha Convenio	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.830.4930.48900	Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA	19.05.16	15.000,00 €	01.01.16	31.07.16
		19.07.16		31.10.16	31.12.16
		13.12.16		31.03.17	30.06.17

Aplicación presupuestaria	Asociación	Fecha Convenio	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.830.4930.48900	Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas"	13.07.16 13.12.16	15.000,00 €	31.12.16	28.02.17 30.03.17
TOTAL			30.000,00 €		

El procedimiento de concesión de estas subvenciones ha sido el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones ha sido la información y formación para un consumo responsable y sostenible y dar a conocer el Sistema Arbitral de Consumo, como medio extrajudicial de conflictos entre consumidores y empresas. La Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA, ha ejecutado y justificado las actividades de los Convenios cuyo plazo de ejecución y justificación finalizó en 2016, por su parte la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas", ha ejecutado y justificado las actividades objeto de los dos Convenios formalizados.

2) Subvención a la Universidad Internacional de Andalucía para becas de formación para técnicos de Ayuntamientos en Servicios Municipales UNIA.

Aplicación presupuestaria	Fecha Convenio	Importe	Fecha ejecución	Fecha justificación
2016.800.3260.45100	28.12.16	6.000,00 €	04.04.17	30.06.17

El procedimiento de concesión de esta subvención ha sido el de concesión directa.

El objeto de esta subvención se concretaba en la organización del "Curso de Experto Universitario en planificación, control y gestión de servicios municipales", cuyo objetivo era proporcionar una formación sólida a los técnicos municipales para abordar los procesos de planificación, control y gestión de los servicios públicos básicos que prestan los ayuntamientos: ciclo integral del agua, residuos urbanos, limpieza viaria, eficiencia energética y alumbrado público, mantenimiento urbano, jardines y pavimentación de calles, etc., financiando becas de formación para cinco matrículas destinadas a técnicos municipales de la provincia de Jaén. No obstante, al no alcanzarse el mínimo de alumnos requerido para la impartición del programa, desde el Vicerrectorado de la UNIA se nos ha informado que el Curso de Experto en planificación de servicios municipales ha sido cancelado, por lo que se va a tramitar próximamente un reintegro voluntario". Vista la propuesta del Director del Área de Servicios Municipales, de fecha 29 de marzo de 2017, relativa a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Servicios Municipales, del siguiente tenor literal:

"El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2017.

La Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de

subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Conforme al Artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, se hace necesario elaborar un Plan Estratégico de subvenciones comprensivo de todas las líneas de subvención que se establezcan por parte del Área de Servicios Municipales, como una herramienta de planificación cuyo objetivo es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Sobre este planteamiento se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Servicios Municipales, cuyo texto es el que sigue:

1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E., nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017.

2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Servicios Municipales y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2017.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de

acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, o la Junta General de los Consorcios, cuando se trate de la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000,00 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue o el Presidente de cada Consorcio la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva y su concesión y la concesión directa de subvenciones limitándose a aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 euros y las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el estado de gastos del Presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área de Servicios Municipales el Sr. Diputado del Área de Servicios Municipales, de conformidad con la Resolución núm. 79 de fecha 8 de febrero de 2016.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. Objetivos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, promover el ahorro de recursos naturales, sensibilizar e implicar a la población en la generación y gestión de los residuos y potenciar la explotación de los recursos energéticos renovables, favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y la protección del patrimonio minero, posibilitar que los ayuntamientos mantengan una organización adecuada para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento, todo ello bajo el criterio de equilibrio territorial y mejora de los diferentes servicios que se prestan a los municipios de la provincia en gestión de aguas, residuos, medio ambiente, Prevención y Extinción de Incendios, consumo, etc., consiguiendo con ello un mayor grado de eficacia.

En desarrollo de este objetivo el Área de Servicios Municipales concederá subvenciones en

las siguientes materias:

1. A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN:

a) Subvenciones en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

Aplicación presupuestaria	Importe total aplicación	Importe destinado a estas subvenciones
2017.810.1360.46201	3.634.330,42 €	78.926,93 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

Este Programa se concreta en:

- Aportación a tanto alzado destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los vehículos de extinción de incendios que La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cedió a algunos Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que los mismos mantengan el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos al Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos en cuyas zonas de influencia se encuentren.

- Aportación a tanto alzado destinada a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Grupo Operativo de Primera Intervención del Ayuntamiento de Baeza, integrado en el Servicio de Protección Civil Local, proporcionando un mejor y más rápido servicio a los ciudadanos de Baeza en lo referente a extinción de incendios, así como, colaborar adecuadamente con los medios adscritos a dicho Grupo Operativo de Primera Intervención, con el Parque Municipal de bomberos del Sector de Ayuda en el que se integra este municipio.

El seguimiento y evaluación de estas subvenciones se realiza anualmente a través de las Memorias de actuaciones que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de estos dos Programas se concretan en:

- Número de intervenciones realizadas en los municipios correspondientes.
- Clase de Intervención realizada o siniestro atendido.

b) Subvenciones para Puntos de acopio y transferencias de RCD,S

Aplicación presupuestaria	Importe	BENEFICIARIO
2017.810.1623.65000	1.000.000,00 €	OTROS AYTOS PROVINCIA
2017.810.1623.65003/I/2016	59.765,06 €	GÉNAVE
2017.810.1623.65004/I/2016	100.011,57 €	HUESA
2017.810.1623.65005/I/2016	60.390,85 €	ALCAUDETE
2017.810.1623.65009/I/2016	60.108,63 €	TORRES DE ALBANCHEZ
2017.810.1623.65010/I/2016	100.001,49 €	VILLATORRES
2017.810.1623.65012/I/2016	155.365,21 €	MARTOS
2017.810.1623.65013/I/2016	120.159,95 €	QUESADA

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

La cuantía de estas subvenciones financiarán la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de las mismas.

El objeto de estas subvenciones es la financiación y ejecución de las obras de construcción de Puntos para Acopio de RCD,S, instalaciones que se dedicarán al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concreta en el volumen de RCD,s depositados en los mismos para su posterior transferencia.

c) Subvenciones para la eficiencia en la prestación de los Servicios de Residuos Urbanos

Aplicación presupuestaria	Importe
2017.810.1620.65002	342.108,48 €

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos de instalación y obra civil que redunden en la eficiencia de los servicios relacionados con los residuos sólidos urbanos, teniendo cabida las construcciones e instalaciones relacionados con la correcta gestión de los residuos.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de los proyectos a través de las Memorias que presentan los Ayuntamientos junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

Los Indicadores de este programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de instalación realizada.

d) Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y recuperación paisajística Ayuntamiento de Linares.

Aplicación presupuestaria	Importe
2017. 810.3360.76200	130.000,00€

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El objeto de esta subvención se concreta en favorecer el ejercicio del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, partiendo de una concepción amplia del medio ambiente, que incluye no sólo los recursos naturales sino también los elementos artificiales que rodean a la

vida humana, la protección del Patrimonio minero del municipio de Linares, así como posibilitar el derecho a vivir en un entorno de conformidad con sus características culturales.

El seguimiento se realizará por los técnicos del Área de Servicios Municipales tanto durante la ejecución del Proyecto de la Obra, como al finalizar esta, en el momento de su recepción.

Los Indicadores de este programa se concretan en las actuaciones de rehabilitación realizadas.

2. A FAVOR DE ASOCIACIONES, FEDERACIONES, CONFEDERACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

a) Subvención a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2016.830.4930.48900	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de las Memorias de actuaciones que presente el beneficiario junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos y programas de promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

b) Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas para información Junta Arbitral de Consumo Provincial y Departamento de Consumidores en los ayuntamientos de la provincia

Aplicación presupuestaria	Importe
2016.830.4930.48901	15.000,00 €

El procedimiento de concesión de esta subvención será el de concesión directa.

La cuantía de esta subvención financiará la totalidad de los costes de las actividades que constituyen el objeto de la misma.

El seguimiento y evaluación de este Programa se realizará al finalizar el plazo de ejecución de las actividades a través de las Memorias de actuaciones que presente el beneficiario

junto con el resto de documentación justificativa de la Subvención.

El objeto de estas subvenciones se concreta en proyectos y programas de promoción y difusión del Sistema Arbitral de Consumo, así como el fomento del consumo responsable.

Los Indicadores de este Programa se concretan en:

- Número de actuaciones y destinatarios de las mismas.
- Clase de actividad o programa realizado.

4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2017.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Servicios Municipales será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

7. Las Líneas básicas de las Bases Reguladoras de cada una de las subvenciones que contempla este Plan han quedado resumidamente expuestas anteriormente en la definición del procedimiento de concesión, los destinatarios, cuantías, objeto, seguimiento, evaluación e indicadores antes referidos”.

El seguimiento y evolución de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realiza por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 y la delegación de competencias efectuada por la Resolución del Presidente de la Diputación número 311 de 20 de abril de 2016,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, antes transcrito.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 30 de Marzo de 2017.- La Diputada Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D Resol. nº 311 de 20.04.16) , PILAR PARRA RUIZ.